



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
LEY N° 26427

## Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, Visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 26AGO2014, el Informe N° 051-2014/MPV/GDSYSM/PSRSD/JCRG de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales sobre la propuesta de AMPLIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ – PIGARS – VIRU, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPV, EN CUANTO AL OBJETIVO ESTRATÉGICO “DESARROLLAR UN PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO EN TODO EL CICLO DE VIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS” Y SUS METAS A IMPLEMENTAR; DENTRO DE LAS ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EL “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPV se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Virú PIGARS – VIRU; instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de políticas y estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión ambiental, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos que establece que las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el PIGARS – VIRU, está conformado por tres partes relevantes: la primera: Aspectos Generales, la segunda: Diagnóstico de los Residuos Sólidos de la Provincia de Virú y la tercera: Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos; con la finalidad de incorporar el objetivo estratégico “DESARROLLAR UN PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO EN TODO EL CICLO DE VIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS”, así como metas a implementar dentro de las alternativas de educación y sensibilización como es el “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

Que, los numerales 5, 13 y 34 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen, entre otras, que son atribuciones del Alcalde “Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación... Someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional... Proponer al Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos”;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ – PIGARS – VIRÚ, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPV**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Ampliación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Virú – PIGARS – VIRU, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPV, respecto del objetivo estratégico “Desarrollar un Programa de Generación de Empleo en todo el ciclo de vida de los residuos sólidos y manejo de residuos sólidos” y de sus metas a implementar; dentro de las alternativas de Educación y Sensibilización el “Programa de sensibilización en el cuidado del medio ambiente en Instituciones Educativas”.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales se encargue de la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para la Provincia de Virú – PIGARS – VIRU y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción; a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación en la página web de la entidad ([www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)) y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en los paneles de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.-** PONER en conocimiento la presente Ordenanza a las instancias que corresponden para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.**

Dado en Virú, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.



  
Q E JOSÉ URCITA CRUZ  
ALCALDE

